



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR JUNTA DE VECINOS
GREGORIO ORTEGA, CÓDIGO SL-01221-25,
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON
LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO
CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3958

SANTIAGO, 30-12-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.



2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, en las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.”*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.”*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia(y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin prejuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),

5. Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: *“En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio”*



respectivo."

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. "Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que "**Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad". (sic).**

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como "No Admisibles" o "Seleccionadas no financierables" dichas iniciativas

8. Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la "JUNTA DE VECINOS GREGORIO ORTEGA" referido a la postulación del proyecto "VECINOS PROTEGIDOS CON CAMARAS DE SEGURIDAD", que en lo que interesa y resumidamente, señalan que es importante para ellos saber porque se equivocaron.

9. Que, Respecto de los proyectos seleccionados pero que no pueden ser financiados, según la Resolución Exenta N°655 del 07-04-2025, en la página 39, numeral 6, "*Procedimiento de selección Etapa de evaluación y selección*" se establece que la lista de proyectos elegibles se priorizará en función de la disponibilidad presupuestaria, definición que se realizará por parte de la Comisión Evaluadora del Gobierno de Santiago. En razón de lo anterior, se establecerá con ello en cada modalidad o submodalidad la elaboración de una nómina de todos los proyectos elegibles con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección.

10. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización cumplió con cada uno de los requisitos establecidos, pero obtuvo un puntaje menor al último proyecto financiado.

11. Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

12. Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVO:

1. RECHÁCESE el Recurso de Reposición, del proyecto “VECINOS PROTEGIDOS CON CAMARAS DE SEGURIDAD” por la siguiente razón: según lo establecido en el cuadro N°2 “*Marco presupuestario 2025*” de la página 12 de las RES. Exenta N°655 del 07-04-2025, la disponibilidad presupuestaria de los proyectos regionales es del 81% del total del Fondo Concursable, correspondiente a \$11.447.600.666 CLP; y según el cuadro N°3 “*Distribución marco presupuestario 2025 por línea de financiamiento*”, de la misma página, la tipología de Seguridad ciudadana le corresponde el 30% de la distribución total del Fondo Concursable. Por lo tanto, su proyecto SL-01221-25 con puntaje 81,4 se encuentra bajo la línea de corte de selección por disponibilidad presupuestaria.

2. DÉJESE CONSTANCIA, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “**SELECCIONADO NO FINANCIABLE**”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf

\${DISTRIBUCION}

- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 258727



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos. Mejor región.



FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES

PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	SL 01221-25 Televisión Comunitaria
Institución Que Informa:	JUNTA DE VECINOS GREBONÍS ORTEGA
Código proyecto:	SL 01221-25
Nombre representante legal:	Pablo Gutiérrez
Nombre encargado proyecto:	Pablo Gutiérrez
Teléfonos contacto:	+569 13433 6863
e-mail contacto:	—

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	X APELACIÓN

Nota: Marca con una X los documentos entregados

JUNTA DE VECINOS GREBONÍS ORTEGA.

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

OK

El Monte, 21 de octubre 2025

Señores/as
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Presente

De mi mayor consideración:

Junto con saludarles, me dirijo a ustedes en mi calidad de **representante legal de la Junta de Vecinos Gregorio Ortega**, comuna de El Monte, con el propósito de solicitar formalmente la revisión del resultado de nuestra postulación al programa Fondo Comunidad Activa, bajo el código SL-01221-25, correspondiente al Proyecto de Televigilancia Comunitaria.

Nuestra organización fue informada en primera instancia como **preseleccionada sin observaciones**, cumpliendo cabalmente con todos los requisitos establecidos en las bases y lineamientos del fondo. Sin embargo, posteriormente recibimos la notificación de que el proyecto fue clasificado como "**seleccionado no financiable**", sin que se indicaran las razones técnicas o administrativas que motivaron dicha resolución.

Creemos que podría tratarse de un error o un malentendido, ya que **nuestro proyecto cumple con los criterios de pertinencia, impacto social y viabilidad técnica** definidos por el programa. La propuesta busca fortalecer la seguridad y la colaboración entre vecinos, respondiendo a una necesidad urgente en un sector que ha sido afectado reiteradamente por hechos de inseguridad y vandalismo.

En ese contexto, solicitamos respetuosamente que se revisen los antecedentes de **nuestra postulación** y se evalúe la **posibilidad de otorgar el financiamiento correspondiente**, considerando el beneficio directo que este proyecto entregará a cientos de familias de nuestra comunidad.

Agradecemos profundamente la labor del Gobierno Regional en el fortalecimiento de la participación ciudadana y la seguridad vecinal, y confiamos en que este proceso podrá reconsiderarse en justicia y equidad.

Sin otro particular, y quedando atentos a su respuesta, les saluda atentamente,

Pablo del Carmen Gálvez Arredondo
Representante Legal
Junta de Vecinos Gregorio Ortega – Comuna de El Monte
RUT: 72.003.800-5
Contacto: +56934336863



